INFORME DE EVALUACIÓN – PROPUESTA TÉCNICA

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA
CD Nº: 01/2.020 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA – ID N°: 376471.-

En la ciudad de Salto del Guairá, ubicada en la Avda. Mcal. López c/ las Residentas, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Marzo del año 2.020, en la Secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, siendo las 08:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú a los efectos del estudio y dictamen del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 01/2.020 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA – ID N°: 376471.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. N°: 27 de la Ley N°: 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. N°: 67 del Decreto N°: 2992/19 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 2051/03 y el Art. N°: 30 de la Resolución DNCP N°: 5695/19, pasamos expresar cuanto sigue:

➢ APERTURA DE LAS OFERTAS - PROPUESTA TÉCNICA:

Atendiendo a lo establecido en el **Art. N°: 30 de la Resolución DNCP N°: 5695/19 - Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03...**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - OUC, se ha presentado en la fecha indicada el siguiente Oferente:

- **LIC. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ – RUC N°: 2683544-4.**

➢ ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS - ANEXO E Y B DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar la propuesta técnica a efectos de corroborar el cumplimiento de los términos de referencia descriptos en el PBC, a fin de asignar el puntaje técnico a la propuesta presentada por el Oferente **LIC. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ – RUC N°: 2683544-4.**

Verificación de documentaciones - Propuesta Técnica:

Documentos de la Oferta	LIC. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ – RUC N°: 2683544-4
I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * - (SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA)	CUMPLE
b) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. - (SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA)	CUMPLE

(SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA)

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	N/A
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE

(SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA)

III. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2018-2019] para contribuyente de IRACIS.	N/A
b) IVA General de los últimos [24 veinte y cuatro] meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE
c) Formulario 106 de los últimos [2018-2019] años para contribuyentes del IRPC.	CUMPLE
d) Formulario 104 de los últimos [2018-2019] años para contribuyentes de Renta Personal.	CUMPLE
e) Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE

(SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA)

IV. Otros documentos.	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Copias de contratos y/o facturaciones en venta de servicios de consultorías o trabajos de asesoramiento en las áreas Administrativa, Financiera, Presupuestaria, Patrimonial, Contable y Gestión Pública en el sector público y/o privado, en los últimos 05 (cinco) años (2015 al 2019).	CUMPLE
b) Copia del Título de Licenciatura en Administración y/o Licenciatura en Contabilidad.	CUMPLE
c) Curriculúm vitae del profesional consultor clave asignado.	CUMPLE
d) Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para la aplicación del margen de preferencia a productos y/o servicios de Procedencia Paraguaya), se aclara que la no presentación de dicha documentación no será causal de descalificación de la oferta.	CUMPLE

a) Capacidad legal	CUMPLE/ NO CUMPLE
CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE

El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que el Oferente **LIC. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ – RUC N°: 2683544-4,** con **CI N° 2.683.544,** no figura en la base de datos del SINARH. De esta manera se alega que el oferente no posee impedimentos para ejecutar el contrato.

El Oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas".

b) Capacidad financiera	CUMPLE/ NO CUMPLE
• Para contribuyente de IRPC	
Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los [2 dos] últimos años.	CUMPLE
• Para contribuyente de IRP	
Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los [2 dos] últimos años.	CUMPLE
• Para contribuyentes de exclusivamente IVA General	
Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los [2 dos] últimos años.	CUMPLE

➢ CRITERIOS TÉCNICOS Y PUNTAJES ASIGNADOS:

La evaluación se ha efectuado siguiendo los criterios del procedimiento de "**calidad y costo**" a de acuerdo al inciso a) del artículo 54° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 94 del Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03).

1. EVALUACIÓN BASADO EN CALIDAD Y COSTO:

1.1. Evaluación de calidad (equivalente al 70% de la evaluación)

DESCRIPCION	TOTAL PUNTOS
A.1.- ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL PROPUESTO	30
A.2.- PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO	50
A.3.- PLANIFICACIÓN DE TRABAJO	20
TOTAL	100

De acuerdo al cuadro precedente, la calificación obtenida por el Oferente **LIC. CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ – RUC N°: 2683544-4** es de (100 puntos), por lo que el Oferente ha obtenido el puntaje técnico requerido para calificar.